SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0903/2017
BITÁCORA: 15/G1-0127/02/17

Toluca, México, 17 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO DOLORES VAQUERIAS
DOMICILIO CONOCIDO S/N DOLORES VAQUERIAS VILLA VICTORIA
50974 VILLA VICTORIA, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/1370/2013 de fecha 15 de Mayo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO DE DOLORES, Villa Victoria, F-15-114-DOL-001/13, brazuelos, *Cupressus sp.*, (Cedro blanco), 66.301 Metros cúbicos	7	12	18	16932344	16932350
EJIDO DE DOLORES, Villa Victoria, F-15-114-DOL-001/13, madera en rollo, *Cupressus sp.*, (Cedro blanco), 745.885 Metros cúbicos	75	77	151	16932269	16932343

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Febrero de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
DECLARADO
01 MAR 2017
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MÁXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**